

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00023992

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No.

21704-68

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/.20'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990011362001

RAZON SOCIAL

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	SERRA BODRO GUILLERMO	ESPAÑOLA	0904161635	4	9.500	S/. 9'500.000
2	SERRA BODRO GASPAR	ESPAÑOLA	0903394658	4	4.500	4'500.000
3	REALDOS VILLAMARIN MARIA E.	ECUATORIANA	0904472594		500	500.000
4	FRANCO LLACTEN DORA	ECUATORIANA	0903717627		500	500.000
5	SERRA FRANCO GASPAR	ECUATORIANA	0908833866		1.667	1'667.000
6	SERRA FRANCO DORIS	ECUATORIANA	0908833858		1.666	1'666.000
7	SERRA FRANCO JOSE XAVIER	ECUATORIANA	0908833908		1.667	1'667.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

S/.20'000.000

Firma del representante legal

ABRIL/99

fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL